CONTRATO DE OBRA

NÚMERO:	C.O 075 DE 2023
CONTRATISTA: NIT REPRESENTANTE LEGAL C.C.	INVERSIONES AICON S.A.S. 900.698.830-7 DAVID SANTIAGO CARDONA TAMAYO 1.152.694.575
OBJETO:	*"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALBERGAR EL BENEFICIADERO DE CAFE EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN VIRTUD DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA, BAJO EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. C.I. 032-2023"*
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($34.285.714) M/CTE
PLAZO:	El plazo del presente Contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin que supere el 04 de octubre de 2023.
SUPERVISOR:	JAROL ARMANDO GONZÁLEZ FRANCO
CDP:	N° 297 DEL 18 DE JULIO DE 2023.
CRP:	N° 348 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO mayor y vecino de El Retiro Antioquia, identificado con cédula N° 71.556.550 de El Retiro, actuando como representante legal del FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER), identificado con NIT No. 900198194-5 en su calidad de Gerente, facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo No. 002 de 2018, de una parte, quien se denominará FONDESER e INVERSIONES AICON S.A.S., identificada con Nit. 900.698.830-7, representada legalmente por DAVID SANTIAGO CARDONA TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.694.575, de la otra parte, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de Obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: "*ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALBERGAR EL BENEFICIADERO DE CAFE EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN VIRTUD DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA, BAJO EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. C.I. 032-2023*". En desarrollo del objeto contractual de obra EL CONTRATISTA se obliga de acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en el proceso de selección de Invitación única de ofertas N° 049-2023, propuesta del contratista y estudios previos de la entidad contratante, documentos que hacen parte integral del presente contrato

SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	CANTIDADES CONTRACTUALES			
		UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				$1,935,990.00

1.1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye estacas demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos.	día	1.00	$ 926,250.00	$ 926,250.00
1.2	Instalación de Cerramiento provisional en tela verde SARAN con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	30.00	$ 33,658.00	$ 1,009,740.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$2,541,364.00
2.1	Excavación manual en material común bajo cualquier grado de humedad. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	m3	20.21	$ 73,870.00	$ 1,492,913.00
2.2	Lleno y nivelación de triturado de 3/4", nivelada. Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m3	4.94	$ 212,237.00	$ 1,048,451.00
3	CONCRETOS				$11,251,180.00
3.1	Construcción de piso o placa en concreto pulido de 21 Mpa, espesor de 0,15 m. sobre el terreno y/o entresuelo. Incluye Impermeabilización integral con Plastocrete DM o equivalente, suministro y transporte de los materiales, polietileno calibre 6, formaleta en Súper T de 19mm, Vaciado alternado (en cuadros no superiores de 2.0 x 2.0 m), nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye entresuelo. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su Item respectivo.	m2	11.55	$ 187,305.00	$ 2,163,373.00
3.2	Construcción de Zapatas y Vigas de fundición en concreto de 21 Mpa según diseños. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	2.12	$ 875,423.00	$ 1,855,897.00
3.3	Construcción de columnas de 0,25x0,25 m en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	0.55	$ 1,183,100.00	$ 650,705.00
3.4	Construcción losa cubierta tipo marquesina, incluye perfiles metálicos para soporte de tablilla de piso, cubierta en plástico con estructura en tubería pvc con una altura de 1,80m y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1.00	$ 4,550,000.00	$ 4,550,000.00
3.5	Colocación de GROUTING en concreto de 17.5 Mpa., para relleno de muro no estructural (bloque, tolete o catalán). Incluye mano de obra, vibrado, protección, curado y todos demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye refuerzo.	m3	0.30	$ 952,891.00	$ 285,867.00
3.6	Construcción viga dintel en concreto de 21 Mpa de 0,15X0,20 m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	m	5.26	$ 84,665.00	$ 445,338.00
3.7	Construcción de escaleras en madera según diseño. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Und	1.00	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00
4	ACERO				$2,608,863.00
4.1	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	240.99	$ 10,067.00	$ 2,426,084.00

4.2	Colocación de malla electrosoldado tipo D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	11.55	$ 15,825.00	$ 182,779.00
5	MAMPOSTERÍA				$3,083,150.00
5.1	Construcción de mampostería en ladrillo rustico oscuro perforación horizontal, de 15 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 15 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	17.04	$ 113,959.00	$ 1,941,861.00
5.2	Construcción de SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 15 x 20 x 40 cm. ESPESOR de 15 cm. (bloque de primera calidad, 2 HILADAS). Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, relleno en concreto fluido de 10.5Mpa en todas las celdas, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	19.08	$ 59,816.00	$ 1,141,289.00
6	INST. HIDRÁULICAS/SANITARIAS/LLUVIAS				$7,533,866.00
6.1	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 9, 500 PSI, diámetro 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m	20.00	$ 13,573.00	$ 271,460.00
6.2	Suministro, transporte e instalación de salidas de abasto en DIÁMETRO DE 1/2"con tubería RDE 9, 500 PSI, incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	1.00	$ 53,243.00	$ 53,243.00
6.3	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 2", para aguas residuales ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	50.00	$ 33,116.00	$ 1,655,800.00
6.4	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	2.00	$ 90,344.00	$ 180,688.00
6.5	Suministro, transporte e instalación de REJILLA METÁLICA DE PISO combinada Aluminio/bronce DE 3x2" para desagüe de 2". Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un	2.00	$ 81,220.00	$ 162,440.00
6.6	Suministro, transporte e instalación de tanques en polietileno de 2m3 para sistema de purificación de aguas mieles. Incluye	un	3.00	$ 1,736,745.00	$ 5,210,235.00

	todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				$1,950,000.00
8.1	Instalaciones eléctricas. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento según diseños.	Gl	1.00	$ 1,950,000.00	$ 1,950,000.00
9	CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA				$3,381,301.00
9.1	Suministro, transporte y colocación de puerta maciza en madera de Abarco e=4cm de 0.80x1,90 m, revestimiento con listones WPC acabado, marco metálico en lámina cold rolled doblada calibre 20. Incluye cerradura de seguridad de primera calidad con doble cilindro, doble cerrojo y pestillo tipo Yale o equivalente, 2 manijas en acero inoxidable doble fin de Ø= 3/4", 3 bisagras de cobre 3", pintura anticorrosiva, acabado en esmalte base aceite y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1.00	$ 1,670,851.00	$ 1,670,851.00
9.2	Suministro, transporte y colocación de ventana en aluminio anodizado natural y cristal claro templado de 6 mm. de 0,80 x 0,90 m., dos cuerpos, uno fijo, el otro corredizo. Incluye alfajía de 30 cms , cerradura de seguridad, tiradera doble fin en las alas corredizas, pisavidrios a presión, empaques, silicona estructural antihongos en todo el perímetro de los vidrios, rieles, rodamientos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	un	3.00	$ 570,150.00	$ 1,710,450.00
	VALOR TOTAL OBRA				$34,285,714.00

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la entidad contratante y el concepto previo del Interventor externo, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra o suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
2. Ejecutar la obra velando por los intereses de la entidad, observando que dicha ejecución se encuentre dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados.
3. Velar porque el contrato se ejecute en el plazo y condiciones convenidas.
4. Realizar en coordinación con la supervisión y/o interventoría, las medidas de obra ejecutada para la elaboración de actas.
5. Garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas
6. Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
7. Garantizar calidad de mano de obra, equipos empleados o suministrados, métodos constructivos de instalación o montaje.
8. Realizar los trabajos de acuerdo con planos, esquemas, especificaciones, normas técnicas y recomendaciones del supervisor y/o interventoría.
9. Cumplir las normas y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las

especificaciones, deberá informar a FONDESER e interventoría contractual, para su evaluación y aprobación.

10. Cumplir con las normas vigentes de señalización preventiva y seguridad industrial para este tipo de obras.
11. Garantizar la calidad y estabilidad de la obra a contratar y por ende de todos los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual
12. Suministrar la mano de obra requerida que corresponde a personal profesional, operadores de equipos y maquinaria para la ejecución de los trabajos
13. Observar las normas legales vigentes que rigen éste tipo de obras.
14. Conforme a lo dispuesto en las normas ISO 9001, 14001 y el Decreto 1072 de 2015, el contratista o proveedor deberá acogerse e implementar los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos: Manejo de los Aspectos e Impactos Ambientales - Peligros y Riesgos Ocupacionales de los Contratos/Convenios, Evaluación de Contratistas/ Proveedores, Evaluación Estándares Mínimos SG-SST - Persona Jurídica, Evaluación Estándares Mínimos SG-SST – Persona Natural.
15. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para FONDESER, así mismo deberá cumplir las disposiciones establecidas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 012 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y regulatorias.
16. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos, administrativos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones de FONDESER y/o interventoría, tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga FONDESER para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
10. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
11. Presentar informes escritos mensuales al supervisor y/o interventoría, que den cuenta de su gestión, además de presentar los informes que eventualmente se requieran.
12. Presentar ante la supervisión y/o interventoría del contrato el presupuesto para cada actividad el cual no podrá superar la sumatoria del costo total (directo + indirecto) presupuestado por FONDESER, en caso de superarlo, se deberá justificar el incremento y a través de acta suscrita por FONDESER y la supervisión y/o interventoría se aprobará o no este valor, procurando conservar el valor inicialmente presupuestado.

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
B. Libro de obra o Bitacora
C. Informe final.
D. Actas de comité.
E. Correspondencia enviada y recibida
F. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
G. Acta de recibo y liquidación del contrato.
H. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en componentes técnico, administrativo y financiero.
I. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El oferente debe tener en cuenta, que si le es adjudicado el contrato deberá presentar a FONDESER al inicio de la obra, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la obra.

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA:

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a FONDESER antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

NORMAS

Norma técnica colombiana Vigentes

MANO DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.

PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar FONDESER. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.
La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.
El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

SUMINISTRO DE MATERIALES

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, el constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de La Interventoría o supervisor del contrato.
Los materiales para suministrar serán de primera calidad, para lo cual se deberá contar previamente con la certificación del supervisor, en caso de que el interventor o supervisor solicite el cambio o reemplazo de un producto, material o elemente se deberá proceder de inmediato a subsanar lo solicitado.

El contratista deberá en todo momento asumir el transporte de los materiales, hasta el sitio de la obra y su transporte interno.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE FONDESER: 1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5.

QUINTO. – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($34.285.714) M/CTE.

Suma la anterior que, se pagará de la siguiente forma: en un solo pago, previa radicación en SECOP II de factura electrónica o cuenta de cobro, informe de actividades, acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin que supere el 04 de octubre de 2023.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: En razón del contrato a suscribir los pagos correspondientes se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 295 del 18 de julio de 2023.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por JAROL ARAMANDO GONZÁLEZ FRANCO, en su calidad de Gerente o quien haga sus veces,

para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir pólizas de garantía en favor del favor del FONDESER y al Municipio de El Retiro como beneficiarios y asegurados, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y en concordancia con las garantías que cubren el contrato de obra:

• CUMPLIMIENTO. Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

•PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

• ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Esta garantía deberá tener una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

•RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES

DÉCIMA. MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, FONDESER podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, FONDESER podrá imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a FONDESER, superen el valor de la cláusula penal.

DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por FONDESER mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos

administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

DÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015 y normas que los adicionen o modifiquen.

DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del Contratista. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de FONDESER

DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de FONDESER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Gerente del Fondo.

DÉCIMA SÉPTIMA: - CLÁUSULAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD POR ENTREGA DE BIENES: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales FONDESER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Extrajudicial y Judicial.

VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, se haya suscrito el acta de inicio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayan a desarrollar el presente objeto contractual como conforme se encuentra establecido en la Ley 1955 de 2019 art 244, demás normas concordantes, aplicables y aquellas que la modifiquen.

VIGÉSIMA TERCERA.- EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la iniciación del objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y constancia del pago de seguridad social integral.

VIGÉSIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: Es obligación del contratista mantener indemne a FONDESER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Estudio previo. 2. C.D.P. 3. Registro presupuestal. 4. Solicitud privada de ofertas 5. Rut. 6. Certificados de pago de seguridad social. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, 8. Certificado de Antecedentes Fiscales, 9. Consulta de multas según el nuevo código de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, 10. Certificado de Antecedentes Judiciales, 11. Propuesta presentada por el contratista y demás documentos.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO: Para efectos del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de El Retiro Antioquia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: FONDESER recibirá notificaciones en la dirección aportada en su certificado de existencia y representación, emitido por Cámara de Comercio, al igual que el Contratista persona jurídica o si se trata de persona natural, en la dirección aportada con la presentación de su propuesta u hoja de vida.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el FONDESER de El Retiro, Antioquia a los 14 días del mes de agosto de 2023.

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
C.C. 71.556.550
Gerente FONDESER.

DAVID S. CARDONA TAMAYO
INVERSIONES AICON S.A.S.
Contratista

Elaboró: Luisa Pérez	Revisó: ASECOP APP S.A.S.	Aprobó: Jarol Armando González Franco
Fecha: Agosto 2023	Fecha: Agosto 2023	Fecha: Agosto 2023